

CONTRATO Nro.: GADMPM-PS-2022-033-C

CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI

CÓDIGO MCO-GADMPM-001-2022

En la ciudad de Tabacundo, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, legalmente representado por el señor VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA, en su calidad de ALCALDE, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, OBCI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GRK S.A.S., con RUC 1793198436001 a través del representante legal el señor Geovanny Alejandro Pérez Martínez, en su calidad de Gerente General, a quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, quienes libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: ANTECEDENTES .-

- 1.1 Mediante Memorando No. 869-DIROP-GADMPM-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el ingeniero Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicas, solicita la Certificación de disponibilidad presupuestaria, para la CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI.
- 1.2 En memorando No. 861-DIROP-GADMPM-2022 de fecha 19 de agosto del 2022, el ingeniero Marcelo González Hernández, Director de Gestión de Obras Públicas, solicita la certificación POA, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".
- 1.3 Con memorando Nº 641-DPIC-GAD-MPM-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, el abogado Héctor Aucancela, Director de Planificación Institucional y Cooperación, emite la Certificación No. C-POA-236-2022, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".
- 1.4 Con memorando N° GADMPM-DGF-CP-2022-250 de fecha 22 de agosto de 2022, el ingeniero Carlos Fiallos Córdova, Director de Gestión Financiera, emite la certificación de disponibilidad presupuestaria N° 250 para realizar la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".
- 1.5 En memorando No. 870-DIROP-GADMPM-2022 de fecha 22 de agosto de 2022, el ingeniero Marcelo González Hernández, Director de Gestión de Obras Públicas, solicita certificación PAC y CATE, para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".
- 1.6 Con Memorando No. 335-UCP-GADMPM-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 suscrito por la abogada Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, emite la Certificación CATE, determina que dentro de la plataforma del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública, no se encuentra la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".









En Memorando No. 334-UCP-GADMPM-2022 de fecha 22 de agosto de 2022 suscrito por la abogada Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, emite la Certificación PAC, determina la existencia en el Plan Anual de Contratación Pública 2022 del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, para el objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".

1.8 Con memorando No. 889-DIROP-GADMPM-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 el ingeniero Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicos, solicita a la máxima autoridad la autorización para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI", adjuntando todos los documentos que respaldan la contratación.

1.9 Con sumilla inserta en el memorando No. 889-DIROP-GADMPM-2022 de fecha 29 de agosto de 2022 el señor Alcalde dispone a la Dirección Administrativa, se proceda de acuerdo a la

- 1.10 Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 178-GADMPM-2022 de fecha 08 de septiembre de 2022 la máxima autoridad RESUELVE: Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso Menor Cuantía de Obras MCO-GADMPM-001-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".
- 1.11 Mediante Acta No. 001-MCO-GADMPM-001-2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, la Comisión Técnica designa la secretaria del proceso para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".
- 1.12 Mediante Acta No. 002-MCO-GADMPM-001-2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 la Comisión Técnica realiza la aclaración a las preguntas realizadas mediante el portal de compras.

1.13 Mediante Acta No. 003-MCO-GADMPM-001-2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 la

Comisión Técnica realiza la apertura de la oferta presentada.

1.14 Mediante Acta No. 004-MCO-GADMPM-001-2022 de fecha 23 de septiembre la Comisión Técnica califica la oferta presentada y concluye que al OFERENTE OBCI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GRK S.A.S. con RUC 1793198436001 CUMPLE CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS PLIEGOS PRECONTRACTUALES.

1.15 En Informe de adjudicación N° 001-MCP-GADMPM-001-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022 la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad, adjudicar al OFERENTE OBCI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GRK S.A.S. con RUC 1793198436001, por un valor de Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho dólares con 01764/100000 centavos), sin IVA.

1.16 Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 191-GADMPM-2022 de fecha 03 de

octubre de 2022, el señor Virgilio Andrango, Alcalde, resuelve:

"Art. 1.- ADJUDICAR el proceso Menor Cuantía de Obras MCO- GADMPM- 001-2022 para "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI", de acuerdo con lo previsto en el artículo 142 del Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública por un valor de \$ 224408,01764 (Doscientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ocho dólares 01764/100000 centavos), sin IVA., con un plazo de ejecución de 90 días contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Art. 2.- NOTIFICAR al oferente a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, la adjudicación del proceso de Menor Cuantía de Obras MCO-MPM-001-











2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI".

Art.3.- DESIGNAR al Ing. Marcelo González como Administrador de Contrato, para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI", quienes de conformidad a lo previsto en el artículo 295 del Reglamento General de la LOSNCP serán responsables de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Art. 4.- DISPONER a Procuraduría Síndica la elaboración del contrato correspondiente al proceso signado con el código: MCO- GADMPM- 001-2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA TUPIGACHI" en los términos que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y de conformidad a los pliegos de la presente contratación; y, oferta presentada por el proveedor.

Art.5.- PUBLICAR en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución y toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 y 10 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP".

1.17 Mediante oficio No.- 032-DA-GADMPM de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por la ingeniera Viviana Ximena Catucuago Z., Directora de Gestión Administrativa, solicita al Mtr. Rodrigo Pinango, proceda a la elaboración del contrato

Cláusula Segunda: FUNDAMENTOS LEGALES DEL CONTRATO.-

- 2.1 El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- 2.2 De conformidad con lo que establece el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- 2.3 Él artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."
- 2.4 El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.









Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

2.5 El artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "(...) La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley."

2.6 El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas

unidades productivas.

2.7 El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 59 señala: "Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral." El artículo 60 del COOTAD, dispone: "Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:..(..) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. (...)."

2.8 La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto de 2008 y sus reformas, determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención.

2.9 El artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, dispone que: "Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos precontractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado."

2.10 El artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre las Contrataciones de Menor Cuantía, establece: "Se podrá contratar bajo este sistema en cualquier de

los siguientes casos:

1 Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2. Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto

Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

3. Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del

correspondiente ejercicio económico.

En el caso previsto en los numeral 1y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad. En el caso previsto en el numeral 2 se adjudicará el contrato a un proveedor registrado en el RUP escogido por sorteo público de entre los interesados en participar en dicha contratación. Aquellos proveedores que a la fecha de la publicación del procedimiento mantuvieran vigentes contratos de ejecución de obra, adjudicados a través del procedimiento de menor cuantía, cuyos montos individuales o acumulados igualaren o superaren el coeficiente establecido en el numeral 2 de este artículo, no podrán participar en procedimiento de menor cuantía de obras alguno hasta que hayan suscrito formalmente la recepción provisional de el o los



contratos vigentes. Si por efectos de la entrega recepción de uno o varios contratos el monto por ejecutar por otros contratos fuere inferior al coeficiente antes indicado, el proveedor será invitado y podrá participar en los procedimientos de menor cuantía de obras. De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública".

- 1.12 El artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la notificaciones, establece que: "[...] Todas las notificaciones que deban efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley y del presente Reglamento General, incluso respecto de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas, desde que la entidad publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec el documento, acto o resolución objeto de la notificación, para lo cual debe existir los registros informáticos correspondientes, salvo que fuese imposible notificar electrónicamente, en cuyo caso, ésta se realizará por medios físicos".
- 2.13 El artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "[...] Para cada proceso de contratación de: [...] se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado [...] cuyos integrantes [...] serán funcionarios o servidores de la entidad contratante [...]".
- 2.14 El inciso primero del artículo 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente, establece que "[...] Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado".

Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- 3.1 Nombramiento del señor Alcalde.
- 3.2 El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- 3.3 La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- 3.4 Resoluciones administrativas 178 y 191.
- 3.5 Garantía DE BUEN USO DE ANTICIPO, de INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, Póliza No. IBA-0000000000-1, suma asegurada SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 67.322,41 USD).
- 3.6 Garantía DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, de INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, Póliza No. IBA-0000000000-1, suma asegurada ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11.220,40 USD).
- 3.7 Título de crédito 000160150, por elaboración de pliegos y Adjudicación.
- 3.8 Título de crédito 000160149, por elaboración de Contrato.
- 3.9 Certificación de disponibilidad de fondos; y,
- 3.10Los demás documentos enunciados en la cláusula de los antecedentes.

Cláusula Cuarta: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS.- Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intensión de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

4.1 Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se entenderá su tenor literal.









4.2 Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

4.3 El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de las partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

4.4 En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el título XIII del libro IV de la Codificación al Código Civil, De la interpretación de los contratos.

4.5 **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

4.5.1 Adjudicatario.- Es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

4.5.2 Adjudicación.- Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad de la entidad u órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnado a través de los procedimientos determinados por la Ley.

4.5.3 Contratación Pública.- Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluye también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.

4.5.4 Comisión Técnica.- De ser procedente es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponden actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado y las

disposiciones administrativas que fueren aplicables.

4.5.5 Contratista.- Es el oferente adjudicatario.

4.5.6 Contratante "entidad contratante" es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

4.5.7 LOSNCP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.5.8 **RGLOSNCP** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4.5.9 **Oferente.-** Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta, en atención al llamado.

4.5.10 **Oferta.-** Es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

4.5.11 SERCOP.- Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, la CONSTRUCCIÓN DE LA TRIBUNA DE LA COMUNIDAD DE SAN PABLITO DE AGUALONGO PARROQUIA DE TUPIGACHI, conforme la siguiente tabla.

NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	REPLANTEO Y NIVELACION PARA ESTRUCTURAS	m2	464,64
2	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTOS SUELO NATURAL	m3	30,60









100			
3	EXCAVACION A MAQUINA EN PLINTOS Y MURO SUELO NATURAL	m3	100,00
4	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	27,90
5	DERROCAMIENTO Y ROTURA DE CONTRAPISO	m3	15,10
6	DERROCAMIENTO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE	m2	97,00
7	DERROCAMIENTO DE HORMIGON CICLOPEO	m3	1,20
8		m3	120,00
9	RELLENO COMPACTADO MANUAL EN ESTRUCTURAS MENORES DE CIMIENTO CAPAS 20CM	m3	53,20
10	EXCAVACION Y RELLENO COMPACTADO EN ZANJA	m3	25,00
11	RETIRO DE PUERTA PRINCIPAL EXISTENTE	u	1,00
12	TRANSPORTE DE MATERIAL	m3-km	213,30
13	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO F C=180KG/CM2 (INCL. CONCRETERA)	m3	8,00
14	HORMIGÓN SIMPLE PLINTOS F'C=210 KG/CM2 (NO INCL. ENCOFRADO)	m3	9,10
15	HORMIGÓN SIMPLE CADENAS F'C=210 KG/CM2 (NO INCL. ENCOFRADO)	m3	6,80
16	HORMIGÓN SIMPLE COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 (NO INCL. ENCOFRADO)	m3	16,50
17	HORMIGÓN SIMPLE VIGAS SUPERIORES FC=210 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)	m3	7,00
18	SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE BARRA DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 CON ALAMBRE GALV N°18	Kg	6153,00
19	BLOQUE ALIVIANADO LOSA 40X20X15 CM (PROVISION/TIMBRADO)	u	700,00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL CONTRO DE TRACCION DE HORMIGÓN CON TEMPERATURA R-188 15X15X6 MM GRADAS	m2	600,00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL CONTRO DE TRACCION DE HORMIGÓN CON TEMPERATURA R-196 10X10X5 MM CONTRAPISO	m2	90,60
22	HORMIGÓN SIMPLE LOSA SUPERIOR F°C=210 KG/CM2 (NO INCL. ENCOFRADO)	m3	12,00
23	ENCOFRADO/DESENCOFRADO METÁLICO PARA LOSA CON PUNTAL 4XS	m2	89,16
24	ENCOFRADO/DESENCOFRADO METÁLICO PARA MURO Y GRADAS - DOS CARAS	m2	120,00
	ENCOFRADO-DESEN. METALICO PARA COLUMNAS CAMERINO Y BAÑOS	m2	23,38
	ENCOFRADO/DESENCOFRADO TABLA DE MONTE PARA PLINTOS Y CADENAS (1 USO)	m2	1,00
27	HORMIGÓN CICLOPEO 60% HORMIGÓN 40% PIEDRA F'C=210 KG/CM2	m3	260,00
	MEJORAMIENTO SUB BASE CLASE 3 INCLUYE COMPACTACIÓN (TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN)	m3	8,10 /





B			
	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SUB BASE CLASE 3 INCLUYE COMPACTACIÓN (TENDIDO, HIDRATACIÓN Y COMPACTACIÓN)	m3	494,00
	TUBERIA DE DRENAJE 110MM	m	38,00
31	CONTRAPISO H.S E=5CM F'C =180 KG/CM2 INCLUYE GEOMEMBRANA POLIETILENO 0.5MM, PIEDRA BOLA E=10CM	m2	120,00
	HORMIGÓN SIMPLE GRADAS F'C=210KG/CM2 (INC. ALISADO). (NO INCL. ENCOFRADO)	m3	51,00
33	DINTELES DE HORMIGÓN ARMADO F'C=180 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	m	28,00
	METAL DECK PARA LOSA ESPESOR 0.55MM A. UTIL1000 MM (INCL MALLA DE TEMPERATURA)	m2	96,00
	35 JUNTA DE DILATACION		70,00
36	ACERAS HORMIGON SIMPLE (FC=210KG/CM2)	m2	150,00
37	ENTECHADO ESTIPANEL CURVO PREPINTADO E=0.40 mm	m2	408,00
38	SUMINISTRO, MONTAJE Y FIGURADO DE ACERO ESTRUCTURAL TUBULAR INCLUYE BAROLADO, FONDO Y PINTURA	Kg	1120,40
39	SUMINISTRO, MONTAJE Y FIGURADO DE ACERO ESTRUCTURAL TUBULAR INCLUYE FONDO Y PINTURA	Kg	3501,56
40	ACERO ESTRUCTURAL A36 INC MONTAJE CON GRUA	Kg	1550,00
41	PLACAS DE ANCLAJE DE TENSORES Y CARTELA DE RIGIDIZADOR INCLUYE FONDO Y PINTURA	Kg	380,00
42	PLACA DE ANCLAJE (INCLUYE ROSCADO, TUERCA Y ARANDELA)	u	29,00
43	IMPERMEABILIZACION DE JUNTAS METALICAS	m2	20,00
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS METALICAS DE REMATE	m	49,00
45	CABLE DE ACERO TRENZADO 5/8PLG (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	145,00
46	TENSOR DE HIERRO 1PLG (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	u	13,00
47	GRILLETES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	u	117,00
48	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS 4"	m	64,00
49	BAJANTE AA.LL. PVC-D 110 MM SUJECION GANCHO UNION CODO	m	13,00
50	MAMPOSTERIA BLOQUE PESADO 40X20X15 CM MORTERO 1:6, E=2.5CM.	m2	372,00
51	MAMPOSTERIA BLOQUE PESADO 40X20X10 CM MORTERO 1:6, E=2.0CM.	m2	30,22
52	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO INTERIOR MORTERO 1:4 E=1.50CM	m2	265,00
53	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO EXTERIOR MORTERO 1:4+ IMPERMEABILIZANTE	m2	250,00
5-	REVOCADO EN MAMPOSTERIA DE BLOQUE MORTERO 1:6	m2	100000000000000000000000000000000000000
5!	ENLUCIDO FILOS DE PUERTAS Y VENTANAS CON MORTERO 1:3.	m	300,36





-			
56	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO MORTERO 1:4 E=1.5CM INC. ANDAMIOS	m2	182,06
57	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO MORTERO 1:4 INCLUYE MALLA Y SUJECIÓN	m2	30,00
58	PICADO Y RESANADO DE MAMPOSTERIA A=20 CM PARA INSTALACIONES	m	120,00
59	MASILLADO Y ALISADO DE LOSA CON IMPERMEABILIZANTE MORTERO 1:3 E=3CM	m2	93,00
60	MASILLADO FINO IMPERMEABLE (INC. ADITIVO) E=3 MM MORTERO 1:3	m2	277,00
61	MESON DE HORMIGÓN ARMADO (60CM) E=7CM RECUBRIMIENTO EN PORCELANATO	m	14,00
62	MESON DE HORMIGÓN ARMADO (40CM) E=7CM RECUBRIMIENTO EN PORCELANATO	m	8,00
63	BANCA DE HORMIGÓN ARMADO (50CM) E=7CM	m	16,00
64	EMPASTADO DE PAREDES INTERIOR	m2	265,00
65	EMPASTADO DE PAREDES EXTERIOR	m2	350,00
66	EMPASTADO HORIZONTAL LISO	m2	140,00
67	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LÁTEX VINILO ACRÍLICO	m2	320,00
68	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR LÁTEX VINILO ACRÍLICO	m2	860,00
69	CERAMICA LISA PARA PAREDES INTERIORES (25*30)CM (COLOR A ESCOGER-INC. INSTALACIÓN).	m2	130,00
70	PINTURA EXTERIOR PARA GRADERIO	m2	15,60
71	CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS BAÑOS (30 x 30)CM (COLOR A ESCOGER-INC. INSTALACIÓN).	m2	30,00
72	CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS CAMERINOS (30 x 30)CM (COLOR A ESCOGER-INC. INSTALACIÓN).	m2	44,00
73	BARREDERA CERAMICA H= 10CM(COLOR A ESCOGER-INC. INSTALACIÓN).	m	65,00
74	BARREDERA PORCELANATO H=10CM (COLOR A ESCOGER-INC. INSTALACIÓN).	m	75,00
75	INSTALACIÓN DE PORCELANATO (60x60)CM INCLUYE (COLOR A ESCOGER-INC. INSTALACIÓN).	m2	60,00
76	CIELO RASO GYPSUM DE ANTIHUMEDAD 1/2", INC. EMPASTE Y PINTURA	m2	130,00 .
77	PUERTA DE TOOL GALVANIZADA (0.70x1.75)M (INCLUYE CERRADURA E INSTALACIÓN)	u	6,00
78	PUERTA DE METALICA PANELADA (0.80x2.10)M (INCLUYE CERRADURA E INSTALACIÓN)	u	5,00
79	PUERTA DE METALICA PANELADA (0.90x2.10)M (INCLUYE CERRADURA E INSTALACIÓN)	u	4,00
80	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO NATURAL Y VIDRIO 6 MM	m2	14,00
81	DIVISIONES DE URINARIO PANELADAS 500X1000MM ACERO INOXIDABLE CON CHAFLAN	u	3,00
82	REJAS DE SEGURIDAD EN VENTANAS (INCLUYE INSTALACIÓN Y PINTURA)	m2	19,00
	PASAMANOS TUBO HG 2" (INCLUYE INSTALACIÓN Y PINTURA)	m	10,00





F 359			
84	ESPEJO CLARO 6MM INCLUYE SOPORTES INSTALACION	m2	2,00 -
85	MANTENIMIENTO PUERTA MALLA 50/10 TUBO 1 1/2" (INCLUYE INSTALACION Y PINTURA)	m2	11,60 <
86	PUNTO DE AGUA PVC ROSCABLE 1/2"	pto	20,00
87	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE 1/2"	u	1,00
88	TUBERIA PVC ROSCABLE 1/2" (PROVISIÓN E INSTALACIÓN) INCLUYE ACCESORIOS	m	117,65 /
89	BAJANTE AGUA SERVIDAS PVC 110MM (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	m	24,00 /
90	BAJANTE AGUA LLUVIA PVC 110 MM (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	m	25,00
91	TUBERIA PVC 75MM DESAGUE (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	m	35,00 ~
92	92 TUBERIA DE DRENAJE 110MM		36,00
93	TUBERIA PVC 160MM DESAGUE (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	m	30,00
94	PUNTO DE DESAGUE PVC 110 MM	pto	6,00
95	PUNTO DE DESAGUE PVC 75 MM	pto	27,00
96	INSTALACIÓN TUBO CORRUGADO ALCANT. 200 MM	m	24,00
97	LLAVE DE PASO 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	u	8,00
98	CAJA DE REVISIÓN (0.60X0.60X1.00) TAPA H.A.	u	12,00
99	INODORO BLANCO INCLUYE GRIFERIA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	6,00
100	URINARIO ECOLOGICO INCLUYE GRIFERIA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	4,00
101	LAVAMANOS DE PEDESTAL CON LLAVE INCLUYE GRIFERIA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	2,00
102	LAVAMANOS EMPOTRADOS INCLUYE GRIFERIA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	4,00
103		u	4,00
104	REJILLA PISO ALUMINIO 75MM (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	13,00
105	CAJA, TABLERO Y BREAKERS 6-12 PTS-INCLUYE INSTALACIÓN	u	4,00
106	ACOMETIDA PRINCIPAL ELECTRICA AWG 3#6 RIGIDO	m	150,00
107	CABLE ELECTRICO TW#10 AWG (PROVISION E INSTALACION)	m	170,00
108	CABLE ELECTRICO TW#12 AWG (PROVISION E INSTALACION)	m	289,66
109	SUMINISTRO Y TENDIDO ALIMENTADOR A TABLEROS DE	m	77,42
110	PUNTO DE ILUMINACION INTERIOR	pto	19,00
111	MANGUERA NEGRA 1/2" PARA INST.ELECTRICAS (PROVISION E	m	50,00
112		m	82,00
113	INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOBREPUESTAS LED 24W	u	10,00
114	INCTAL ACIÓN DE LUMINIADIA EMPOTRADA LED 24W	u	9,00
115	PUNITO IL LIMINACIONI CON TURERÍA CONDUIT	pto	24,00





250	PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE 110V (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	pto	18,00
116		Pio	10,00
117	POZOS DE REVISION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS (0.40x0.40x.40)m CON TAPA DE H.A.	u	4,00
118	CAJA DE PASO CUADRADA 15x15cm. (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	2,00
119	TUBERIA CONDUIT ANILLADA PARA INST.ELECTRICAS (PROVISION E INSTALACION)	m	80,00
120	TUBERIA CONDUIT 1/2" PARA INST.ELECTRICAS (PROVISION E INSTALACION)	m	80,00
121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA LED DOBLE 2x18	u	24,00
122	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN PUESTA A TIERRA BARRA COOPER 5/8"	u	1,00
123	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	m2	603,28
124	RÓTULO IDENTIFICATIVO DE OBRA METÁLICO (3.50X2.00)M	u	1,00
125	PINTURA DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL EN PARED	u	4,00

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, por el objeto del presente contrato, la cantidad de USD \$ 224.408,02 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.

	DETALLE OBRA					
NUMERO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
1	REPLANTEO Y NIVELACION PARA ESTRUCTURAS	m2	464,64	1,37	635,61	
2	EXCAVACION MANUAL DE CIMIENTOS SUELO NATURAL	m3	30,60	10,68	326,8	
3	EXCAVACION A MAQUINA EN PLINTOS Y MURO SUELO NATURAL	m3	100,00	4,56	456,00	
4	RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	27,90	5,41	151,0	
5	DERROCAMIENTO Y ROTURA DE CONTRAPISO	m3	15,10	76,02	1147,9	
6	DERROCAMIENTO DE MAMPOSTERIA DE BLOQUE	m2	97,00	6,01	583,1	
7	DERROCAMIENTO DE HORMIGON CICLOPEO	m3	1,20	76,02	91,2	
8	DESALOJO DE MATERIALES A MÁQUINA CON CARGADA FRONTAL Y VOLQUETA	m3	120,00	3,46	414,7	
9	RELLENO COMPACTADO MANUAL EN ESTRUCTURAS MENORES DE CIMIENTO CAPAS 20CM	m3	53,20	6,44	342,83	
10	EXCAVACION Y RELLENO COMPACTADO EN ZANJA	m3	25,00	28,44	711,0	
11	RETIRO DE PUERTA PRINCIPAL EXISTENTE	u	1,00	9,60	9,60	
12	TRANSPORTE DE MATERIAL	m3-km	213,30	0,37	79,33	
13	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO F'C=180KG/CM2 (INCL. CONCRETERA)	m3	8,00	139,43	1115,42	







2 19	romania de la composición del composición de la composición de la composición del composición de la composición del composición de la composición del composición de la compos	1	1	1	1
14	HORMIGÓN SIMPLE PLINTOS F'C=210 KG/CM2 (NO INCL. ENCOFRADO)	m3	9,10	152,11	1384,22
15	HORMIGÓN SIMPLE CADENAS F'C=210 KG/CM2 (NO INCL. ENCOFRADO)	m3	6,80	151,90	1032,89
16	HORMIGÓN SIMPLE COLUMNAS F'C=210 KG/CM2 (NO INCL. ENCOFRADO)	m3	16,50	158,52	2615,58
17	HORMIGÓN SIMPLE VIGAS SUPERIORES F'C=210 KG/CM2 (INCL. ENCOFRADO)	m3	7,00	190,25	1331,74
18	SUMINISTRO, FIGURADO E INSTALACIÓN DE BARRA DE ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 CON	Kg	6153,00	3,06	18827,93
19	BLOQUE ALIVIANADO LOSA 40X20X15 CM	u	700,00	0,97	680,40
	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL CONTRO DE TRACCION DE HORMIGÓN CON TEMPERATURA R-188	m2	600,00	7,55	4528,83
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL CONTRO DE TRACCION DE HORMIGÓN CON TEMPERATURA R-196	m2	90,60	5,53	501,20
22	HORMIGÓN SIMPLE LOSA SUPERIOR	m3	12,00	153,36	1840,32
23	ENCOFRADO/DESENCOFRADO METÁLICO	m2	89,16	8,14	725,41
24	ENCOFRADO/DESENCOFRADO METÁLICO	m2	120,00	8,65	1038,25
25	ENCOFRADO-DESEN. METALICO PARA	m2	23,38	4,42	103,24
26	ENCOFRADO/DESENCOFRADO TABLA DE	m2	1,00	11,92	11,92
27	HORMIGÓN CICLOPEO 60% HORMIGÓN	m3	260,00	108,82	28292,15
28	MEJORAMIENTO SUB BASE CLASE 3 INCLUYE COMPACTACIÓN (TENDIDO,	m3	8,10	23,42	189,74
	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO SUB BASE CLASE 3 INCLUYE COMPACTACIÓN (TENDIDO,	m3	494,00	23,84	11778,93
29	TURERIA DE DREMAIE 110MM	m	38,00	13,22	502,51
3	CONTRAPISO H.S E=5CM F'C =180 KG/CM2 INCLUYE GEOMEMBRANA POLIETILENO	m2	120,00	22,60	2711,51
	HORMIGÓN SIMPLE GRADAS F'C=210KG/CM2 (INC. ALISADO). (NO INCL. 2 ENCOFRADO)	m3	51,00	153,35	7820,75
	DINTELES DE HORMIGÓN ARMADO 3 F'C=180 KG/CM2 (INC. ENCOFRADO)	m	28,00	10,86	304,08
	METAL DECK PARA LOSA ESPESOR 0.55MM A. UTIL1000 MM (INCL MALLA DE TEMPERATURA)	m2	96,00	44,32	4254,34
	5 JUNTA DE DILATACION	m	70,00	4,64	325,08







and the same	LCER LC LLORY HCCO LCH CHILD	100	9 20	12	
36		m2	150,00	11,86	1778,41
37	ENTECHADO ESTIPANEL CURVO PREPINTADO E=0.40 mm	m2	408,00	26,50	10810,33
38		Kg	1120,40	6,30	7058,70
39	The second of th	Kg	3501,56	5,34	18697,63
40	ACERO ESTRUCTURAL A36 INC MONTAJE CON GRUA	Kg	1550,00	4,58	7105,26
41	PLACAS DE ANCLAJE DE TENSORES Y CARTELA DE RIGIDIZADOR INCLUYE FONDO Y PINTURA	Kg	380,00	4,80	1824,02
42	PLACA DE ANCLAJE (INCLUYE ROSCADO, TUERCA Y ARANDELA)	u	29,00	170,44	4942,64
43	IMPERMEABILIZACION DE JUNTAS METALICAS	m2	20,00	24,17	483,36
44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUNTAS METALICAS DE REMATE	m	49,00	36,43	1785,17
45	CABLE DE ACERO TRENZADO 5/8PLG (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	145,00	20,08	2911,02
46	TENSOR DE HIERRO 1PLG (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	u	13,00	125,65	1633,48
47	GRILLETES (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	u	117,00	16,30	1906,64
48	CANAL RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS	m	64,00	15,00	960,00
49	BAJANTE AA.LL. PVC-D 110 MM SUJECION GANCHO UNION CODO	m	13,00	20,68	268,79
50	MAMPOSTERIA BLOQUE PESADO 40X20X15 CM MORTERO 1:6, E=2.5CM.	m2	372,00	14,42	5365,74
51	MAMPOSTERIA BLOQUE PESADO 40X20X10 CM MORTERO 1:6, E=2.0CM.	m2	30,22	13,42	405,43
52	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO INTERIOR MORTERO 1:4 E=1.50CM	m2	265,00	7,86	2082,90
53	ENLUCIDO VERTICAL ALISADO EXTERIOR MORTERO 1:4+ IMPERMEABILIZANTE	m2	250,00	8,22	2054,99
54	REVOCADO EN MAMPOSTERIA DE BLOQUE MORTERO 1:6	m2	100,00	2,74	273,60
55	ENLUCIDO FILOS DE PUERTAS Y VENTANAS CON MORTERO 1:3.	m	300,36	3,68	1106,51
56	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO MORTERO 1:4 E=1.5CM INC. ANDAMIOS	m2	182,06	7,86	1430,99
57	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO MORTERO 1:4 INCLUYE MALLA Y SUJECIÓN	m2	30,00	10,30	308,88
58	PICADO Y RESANADO DE MAMPOSTERIA A=20 CM PARA INSTALACIONES	m	120,00	2,52	302,39
59	MASILLADO Y ALISADO DE LOSA CON IMPERMEABILIZANTE MORTERO 1:3 E=3CM	m2	93,00	15,74	1464,20
60	MASILLADO FINO IMPERMEABLE (INC. ADITIVO) E=3 MM MORTERO 1:3	m2	277,00	10,40	2881,92









	MESON DE HORMIGÓN ARMADO (60CM) E=7CM RECUBRIMIENTO EN	m	14,00	87,73	
61	PORCELANATO MESON DE HORMIGÓN ARMADO (40CM)				1228,25
62	E=7CM RECUBRIMIENTO EN PORCELANATO	m	8,00	87,32	698,59
63	BANCA DE HORMIGÓN ARMADO (50CM) E=7CM	m	16,00	82,49	1319,81
64	EMPASTADO DE PAREDES INTERIOR	m2	265,00	3,72	985,81
65	EMPASTADO DE PAREDES EXTERIOR	m2	350,00	5,24	1835,40
66	EMPASTADO HORIZONTAL LISO	m2	140,00	5,78	809,75
67	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR, LÁTEX VINILO ACRÍLICO	m2	320,00	2,56	817,92
68	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR LÁTEX VINILO ACRÍLICO	m2	860,00	3,84	3302,36
69	CERAMICA LISA PARA PAREDES INTERIORES (25*30)CM (COLOR A ESCOGER- INC. INSTALACIÓN).	m2	130,00	22,73	2954,63
70	PINTURA EXTERIOR PARA GRADERIO	m2	15,60	6,12	95,47
71	CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS BAÑOS (30 x 30)CM (COLOR A ESCOGER- INC. INSTALACIÓN).	m2	30,00	27,29	818,64
72	CERAMICA ANTIDESLIZANTE PARA PISOS CAMERINOS (30 x 30)CM (COLOR A	m2	44,00	27,29	1200,67
73	BARREDERA CERAMICA H= 10CM(COLOR	m	65,00	7,67	498,42
74	BARREDERA PORCELANATO H=10CM	m	75,00	7,44	558,00
	INSTALACIÓN DE PORCELANATO (60x60)CM INCLUYE (COLOR A ESCOGER- INC. INSTALACIÓN).	m2	60,00	23,90	1434,24
	CIELO RASO GYPSUM DE ANTIHUMEDAD 1/2", INC. EMPASTE Y PINTURA	m2	130,00	18,40	2391,48
	PUERTA DE TOOL GALVANIZADA (0.70x1.75)M (INCLUYE CERRADURA E INSTALACIÓN)	u	6,00	248,37	1490,20
	PUERTA DE METALICA PANELADA (0.80x2.10)M (INCLUYE CERRADURA E INSTALACIÓN)	u	5,00	288,73	1443,65
	PUERTA DE MÉTALICA PANELADA (0.90x2.10)M (INCLUYE CERRADURA E INSTALACIÓN)	u	4,00	300,73	1202,92
80	VENTANA CORREDIZA DE ALUMINIO	m2	14,00	64,66	905,18
8	DIVISIONES DE URINARIO PANELADAS 500X1000MM ACERO INOXIDABLE CON	u	3,00	71,56	214,69
8:	REJAS DE SEGURIDAD EN VENTANAS	m2	19,00	37,96	721,16
9188	PASAMANOS TUBO HG 2" (INCLUYE	m	10,00	76,51	765,07
8	ESPEJO CLARO 6MM INCLUYE SOPORTES INSTALACION	m2	2,00	42,13	84,27









100	The same and the s				
85	MANTENIMIENTO PUERTA MALLA 50/10 TUBO 1 1/2" (INCLUYE INSTALACION Y PINTURA)	m2	11,60	45,16	523,81
86	PUNTO DE AGUA PVC ROSCABLE 1/2"	pto	20,00	22,80	455,98
87	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE 1/2"	u	1,00	34,84	34,84
88	TUBERIA PVC ROSCABLE 1/2" (PROVISIÓN E INSTALACIÓN) INCLUYE ACCESORIOS	m	117,65	4,50	529,43
89	BAJANTE AGUA SERVIDAS PVC 110MM (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	m	24,00	14,10	338,40
90)	m	25,00	11,71	292,75
91	TUBERIA PVC 75MM DESAGUE (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	m	35,00	9,52	333,06
92	TUBERIA DE DRENAJE 110MM	m	36,00	8,70	313,20
93	TUBERIA PVC 160MM DESAGUE (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	m	30,00	21,18	635,29
94	PUNTO DE DESAGUE PVC 110 MM	pto	6,00	39,40	236,38
95	PUNTO DE DESAGUE PVC 75 MM	pto	27,00	33,92	915,95
96	INSTALACIÓN TUBO CORRUGADO ALCANT. 200 MM	m	24,00	13,94	334,66
97	LLAVE DE PASO 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	u	8,00	13,42	107,33
98	CAJA DE REVISIÓN (0.60X0.60X1.00) TAPA H.A.	u	12,00	100,28	1203,31
99	INODORO BLANCO INCLUYE GRIFERIA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	6,00	109,30	655,78
100	URINARIO ECOLOGICO INCLUYE GRIFERIA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	4,00	191,52	766,08
101	LAVAMANOS DE PEDESTAL CON LLAVE INCLUYE GRIFERIA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	2,00	115,84	231,67
102	LAVAMANOS EMPOTRADOS INCLUYE GRIFERIA (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	4,00	94,20	376,80
103	FREGADERO DE ACERO INOXIDABLE 1 POZO, INCLUYE GRIFERIA	u	4,00	142,69	570,77
104	REJILLA PISO ALUMINIO 75MM (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	u	13,00	11,05	143,67
105	CAJA,TABLERO Y BREAKERS 6-12 PTS- INCLUYE INSTALACIÓN	u	4,00	257,95	1031,81
106	ACOMETIDA PRINCIPAL ELECTRICA AWG 3#6 RIGIDO	m	150,00	12,28	1841,40
107	CABLE ELECTRICO TW#10 AWG (PROVISION E INSTALACION)	m	170,00	1,95	331,94
108	CABLE ELECTRICO TW#12 AWG (PROVISION E INSTALACION)	m	289,66	1,60	462,30
109	SUMINISTRO Y TENDIDO ALIMENTADOR A TABLEROS DE DISTRIBUCION 3X8 THHN	m	77,42	7,54	583,43
110	PUNTO DE ILUMINACION INTERIOR	pto	19,00	27,02	513,46
111	MANGUERA NEGRA 1/2" PARA INST.ELECTRICAS (PROVISION E INSTALACION)	m	50,00	1,74	87,00
112	DUCTO DE MANGUERA NEGRA 2" (PROVISIÓN E INSTALACIÓN)	m	82,00	2,78	228,28





11	1	1		1 1	i
113	INSTALACIÓN DE LUMINARIA SOBREPUESTAS LED 24W	u	10,00	18,44	184,44
	INSTALACIÓN DE LUMINARIA EMPOTRADA LED 24W	u	9,00	16,02	144,18
115	PUNTO ILUMINACION CON TUBERÍA	pto	24,00	30,58	733,91
116	PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE 110V	pto	18,00	27,40	493,13
117	POZOS DE REVISION PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	u	4,00	96,15	384,59
118	CAJA DE PASO CUADRADA 15x15cm.	u	2,00	14,84	29,69
	TUBERIA CONDUIT ANILLADA PARA INST.ELECTRICAS (PROVISION E INSTALACION)	m	80,00	8,86	708,48
120	TUBERIA CONDUIT 1/2" PARA INST.ELECTRICAS (PROVISION E	m	80,00	1,94	155,09
121	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LUMINARIA	u	24,00	52,78	1266,82
122	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN PUESTA A	u	1,00	89,57	89,57
123	LIMPUEZA FINIAL DE LA OPPA	m2	603,28	1,02	614,87
123	RÓTULO IDENTIFICATIVO DE OBRA METÁLICO (3.50X2.00)M	u	1,00	535,27	535,27
125	PINTURA DE LOGOTIPO INSTITUCIONAL	u	4,00	126,00	504,01
				SUBTOTAL	224408,02

El precio acordado por el objeto materia del presente contrato, constituirán la única compensación económica al CONSTRATISTA, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO.- El monto total del contrato se pagará de la siguiente manera: El 30% en calidad de anticipo; y, el 70% restante mediante planillas mensuales de avance de obra y planilla de liquidación.

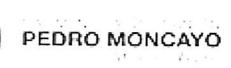
Clausula Octava.- GARANTÍAS.-

- 8.1 DE BUEN USO DEL ANTICIPO.- Para asegurar el buen uso del anticipo, el Contratista entrega al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, una garantía por buen uso del anticipo, en póliza de seguro, de INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, Póliza No. IBA-00000000000-1, suma asegurada SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES, CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 67.322,41 USD).
- 8.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista entrega en póliza de INTEROCEÁNICA COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS, Póliza No. IBA-00000000001, suma asegurada ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11.220,40 USD).









GARANTÍA TÉCNICA.- El oferente como parte de su propuesta presenta una garantía técnica general mínima de 1 año en todos los materiales.

Cláusula Novena.- PLAZO.- El plazo para la entrega de la obra es de 90 días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Décima.- PRÓRROGAS DE PLAZO.- El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de 5 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

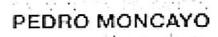
- 10.1 Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo o su delegado, previo informe del Administrador del contrato, en base del informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Inmediatamente desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- 10.2 Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obras estimadas y que constan en la tabla de cantidades y precios del formulario de la oferta, para lo cual se utilizaran las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obras u órdenes de trabajo según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.
- 10.3 Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE, u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, siempre y cuando no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- 10.4 Si el CONTRATANTE no hubiere solucionado los problemas administrativos contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.
- 10.5 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el CONTRATISTA, está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural o legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- 10.6 En casos de prórrogas de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.
- 10.7 Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del administrador del contrato y de la máxima autoridad contratante, previo informe de Fiscalización.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS.- Para dar cumplimiento de los requerimientos a realizarse y con la finalidad de garantizarlas actividades, el contratante podrá aplicar una multa del 1 por mil (1 x 1000) por cada día de retraso en la entrega de las obligaciones que se encuentran establecidas en el contrato.

- 11.1 Por retraso en cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato.
- 11.2 Por cada día de retraso en la presentación de informes o documentación requerida a cargo del Oferente para trámites para obtención de los productos establecidos.







Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución del plazo contractual, productos, condiciones y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia y contrato. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo del Oferente de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Oferente.

11.4 Si el OFERENTE no observare o incumpliere las instrucciones impartidas por el Administrador del Contrato.

11.5 Si el OFERENTE incumpliere con las reglas, condiciones de presentación de informes y trabajo, detalladas en los Términos de Referencia y el Contrato.

11.6 No obstante, al retraso incurrido, el CONTRATANTE permitirá al OFERENTE continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

11.7 El CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.8 Si el valor de las multas supera el 5% del valor total del contrato, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además del cobro de las multas, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del fiscalizador.

11.9 Los valores de las multas serán deducidos del valor de pago aplicado al informe parcialo final de la obra establecida.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS.- El presente contrato no será objeto de reajuste de precios por ningún concepto. En caso de considerarse costos adicionales a los establecidos, estos serán asumidos por el CONTRATISTA, sin que esto genere compensación alguna.

Cláusula Décima Tercera.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA DE CANTIDADES DE OBRA U ORDENES DE TRABAJO.- Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos bajo las modalidades de diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los Arts. 85, 86, 87, 88, y 89 de la LOSNCP; y, en los Arts. 144 y 145 de su Reglamento.

Cláusula Décima Cuarta- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.-

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.1.1 El proponente examinará detenidamente los planos y estudiará detalladamente las instrucciones y especificaciones, queda entendido que al momento de la presentación de una propuesta el oferente ha procedido con el examen y estudio anteriormente mencionado y que está familiarizado con los materiales y detalles de los elementos del sistema.

14.1.2 Es responsabilidad absoluta del contratista el mantener altos niveles de seguridad en todas las actividades a realizarse para la ejecución del proyecto, por lo tanto, el GAD municipal no será responsable de posibles accidentes de trabajo y mucho menos de problemas de orden legal-laboral que puedan darse en dicho proyecto; es así que, para minimizar al máximo los riesgos de trabajo, el contratista debe proveer al personal asignado al proyecto el equipo de seguridad personal tales como: cascos, chalecos reflectores, guantes, gafas, botas y todo lo necesario para evitar al máximo cualquier siniestro.









- 14.1.3 Se deberán utilizar vallas de seguridad y cintas de seguridad, rótulos de desvío de tráfico vehicular y peatonal, de ser el caso.
- 14.1.4 Deberá facilitar pasos provisionales de madera o metálicos para el tránsito peatonal, estos prestarán un servicio adecuado hasta la entrega provisional de la obra.
- 14.1.5 El contratista entregará la planilla en los 5 primeros días de cada mes, el fiscalizador emitirá su informe al Administrador en el término de cinco (5 días).
- 14.1.6 El contratista está obligado a llevar un libro de obra diario, que deberá poner a consideración del fiscalizador.
- 14.1.7 El contratista solicitará los permisos y autorizaciones que se requieran para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato.
- 14.1.8 El contratista por su parte velará por el cumplimento de las medidas de seguridad, y las normas de riesgos de trabajo.
- 14.1.9 El contratista deberá cumplir según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- 14.1.10 El contratista suministrará e instalará en cada obra de intervención un letrero de 2.40 * 1.20 Mts, elaborado en tool, asegurado a marco metálico, con leyenda, colores y diseño dispuesto por la municipalidad en lona adhesiva pegada al tool. Los gastos que demanden la provisión e instalación del letrero serán de cuenta del contratista.
- 14.1.11 El oferente como parte de su propuesta deberá presentar el certificado de no adeudar al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo.
- 14.1.12 Por elaboración de pliegos y adjudicación de contratos el equivalente al 0.10% del valor del contrato. (Que en ningún caso será menos a USD\$50.00)
- 14.1.13 Por elaboración de contrato ejecución de obra el equivalente al 0.10% del valor del contrato. (Que en ningún caso se pagará menos de 50 dólares).

14.20BLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- 14.2.1 Designar al administrador del contrato.
- 14.2.2 Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- 14.2.3 Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- 14.2.4 Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Décima Quinta.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.- Se realizará atendiendo lo dispuesto en el artículo 81 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; los artículos 122, 123, 124 y 125 del Reglamento General de LOSNCP; y, la norma 408-29 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

Cláusula Décima Sexta.- DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El CONTRATANTE designa como administrador del Contrato al ingeniero Marcelo González Hernández, Director de Gestión de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, quien tendrá las siguientes obligaciones:

16.1 Solicitará los pagos de planillas de conformidad a lo estipulado en el contrato una vez cumplidas las condiciones adjuntando la documentación de soporte.











6.2 Adoptará las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados.

16.3 Verificará el cumplimiento del contrato en relación a la oferta y los términos de referencia.

16.4 Informará oportunamente a las autoridades en caso de retrasos.

16.5 Impondrá multas y sanciones.

16.6 Responder y viabilizar la resolución de posibles reclamos que se produzcan producto de la ejecución del contrato.

16.7 Solicitar a la máxima autoridad la Aprobación de las prórrogas de plazo.

- 16.8 En caso de terminación unilateral del contrato, elaborará informes técnicos y económicos.
- Solicitar a la máxima autoridad la designación del técnico que no ha intervenido en la contratación para la suscripción del acta entrega recepción.
- 16.10 Participar en la recepción de las actas de entrega recepción Provisional y Definitiva de la obra una vez cumplidos los plazos establecidos en el contrato.
- 16.11 Una vez ejecutada la obra y cumplido el contrato, solicitar a la Dirección Financiera proceda con la devolución de la garantía.
- 16.12 Colocar la información que sea necesaria del contrato en el portal de compras públicas.

Cláusula Décima Séptima.- DE LA FISCALIZACIÓN.-

La Fiscalización de la obra estará a cargo de la Unidad de Fiscalización.

Cláusula Décima Octava.- DE LA TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS.-

18.1 Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.2 Por mutuo acuerdo de las partes.

- 18.3 Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
- 18.4 Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
- 18.5 Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

Cláusula Décima Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.- El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuarán como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

El CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social proveniente de servicios personales para la, ejecución del contrato de acuerdo a los Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social.

Será de cuenta del CONTRATISTA, el pago de pliegos, tasas por la elaboración del contrato además de los derechos o gastos notariales de protocolización del contrato de conformidad con lo que dispone el Art. 69 de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima.- DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN.-

EL CONTRATANTE: Pichincha - Pedro Moncayo - Tabacundo,

Calle Sucre 981

Teléfono: 023836560 cel. 0998233231

Correo Electrónico: munipm@pedromoncayo.gob.ec









El CONTRATISTA: Pichincha - Cantón Pedro Moncayo, Tabacundo, Calle Simón Bolívar y Av. Cochasquí, junto a la Plazoleta La Banda, casa de 4 pisos.

Teléfono: 0958855155

Email: obciconstructorayconsultoragrk@gmail.com

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Vigésima Primera.- CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, estas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Quito.

Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben el presente contrato.



VIRGILIO ANDRANGO E CUASCOTA

Sr. Virgilio Andrango Cuascota ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO CONTRATANTE



GEOVANNY ALEJANDRO PEREZ MARTINEZ

Sr. Geovanny Alejandro Pérez Martínez Gerente General de OBCI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA GRK S.A.S. CONSTRATISTA

PINANGO

RODRIGO
PINANGO
PINANGO
PINANGO CASTILLO Fecha: 2022.10.18 CASTILLO 11:07:47 -05'00'

Mtr. Rodrigo Pinango PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL







